

SEPTIMO VELA BELTRIO (1 de 1)
Alcalde Ordinario
Fecha Firma: 31/09/2026
HASH: 580c6024557e7371a2214782f0ca1

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario N.º 6/2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito N.º 6/2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
432	63203 Reposición de tubo de abastecimiento de agua del vaso de piscina A.R. Ribera del Hueznar	0,00	6.214,57	6.214,5
162	62407 Aportación municipal adquisición RSU camión	0,00	51.905,56	51.905,56
171	62404 Aportación municipal adquisición vehículo Dumper	0,00	21.680,05	21.680,05
342	60919 Pista de petanca	0,00	11.027,44	10.098,25
153	61935 Mejora pavimentación calle Alcazarejos	0,00	39.090,72	39.090,72
171	61936 Reparación pavimento Paseo del Espino y calle San Sebastián	0,00	48.398,83	48.398,83
TOTAL			178.317,17	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:
Altas en concepto de ingresos

Cód. Validación: 5SXX4X98EOY7P2DQ7GLU2RM
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Aplicación: económica	Descripción	Euros
	870.00 TOTAL	178.317,17

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La existencia en el estado de gastos del Presupuesto de que el crédito destinado a esa finalidad específica es insuficiente y no ampliable, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Pedroso a fecha de firma digital,

El Alcalde,
Sergio Vela Bellido



Cód. Validación: 65YX4X98F0X7P2DQ7GU2LRM
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2